



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de febrero de 2024

PROCESO:	Ordinario Laboral (Estabilidad Laboral Reforzada-Indemnización Despido Injusto)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA GALVIS LÓPEZ
DEMANDADO:	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S.
RADICADO:	050013105002 20230022600
ASUNTO:	Audiencia
Link próxima audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2NmU1N2YtNTViOC00NGRkLWI2YWItZDg4ZmNkOTBjYzgw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

Etapas desarrolladas en audiencia:

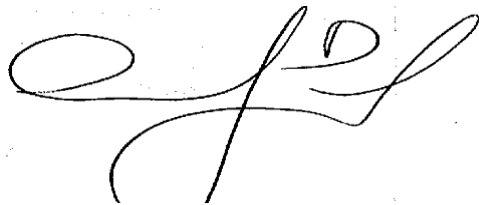
Conciliación: sin acuerdo conciliatorio; **Decisión de excepciones previas:** sin decisiones previas por resolver. **Saneamiento,** sin medidas por adoptar. **Fijación del litigio.** Determinar la modalidad de contrato de trabajo entre las partes, si la relación laboral terminó con justa o sin justa causa, si el pago de salarios y prestaciones sociales y consecuentemente aportes a la seguridad social fue deficitario, si es procedente el reintegro con salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, por encontrarse la actora bajo el amparo de la estabilidad laboral reforzada. **Decreto de pruebas:** Demandante: **Documentales:** Se dará valor probatorio a la prueba documental aportada con la demanda, **Prueba Testimonial,** se decretan los testimonios de: Yolanda Asprilla; Héctor Peláez; Ángela Marín; **Interrogatorio de Parte,** se decreta interrogatorio de parte al representante legal de la demandada. **Prueba mediante oficio.** Solicita se ordene oficiar para que se remita la siguiente información: Copia de los registros biométricos o huella de la señora BEATRIZ ELENA GALVIS LÓPEZ identificada con CC No 43.586.101, donde se

detallen los registros de ingreso y egreso durante el tiempo de servicios en la empresa demandada o en la empresa enviada en misión. La prueba ya fue ordenada. **Prueba Pericial:** A cargo de la parte demandada se decreta el dictamen pericial en la humanidad de la demandante señora BEATRIZ ELENA GALVIS LÓPEZ identificada con CC No 43.586.101. el que se realizará en la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. Previo al pago de honorarios que deberá allegar se remitirá el expediente para que dicha entidad proceda con la experticia; advirtiéndole que deberá la demandante allegar los documentos que le requieran para el trámite a cumplir. El costo se establece a cargo de la demandada, toda vez que a la demandante se le concedió amparo de pobreza. **Demandada:** A través de auto del 01 septiembre de 2023 se tuvo por no contestada la demanda. Anexo 023.

Pruebas de oficio ordenadas por el despacho: Se ordena a la sociedad demandada, que dentro de los 10 días siguientes aporte toda la prueba documental de la relación laboral con la demandante, incluyendo hoja de vida, procesos disciplinarios, exámenes médicos, desprendibles de nómina de los 3 últimos años anteriores a la fecha de terminación del contrato de trabajo. A su vez, la parte demandante deberá allegar en el mismo término, su historia laboral actualizada.

Se ordena remitir comunicación a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, informándole la designación, para que califique pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración y se informe al despacho el monto de honorarios, que estarán a cargo de la demandada.

Se fija fecha de audiencia para surtir las etapas del art. 80 del CPT y SS, para el 21 de julio de 2025 a las 2:00 pm.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f55ab6a9703560a5c1e2440d1ac0efd0158e8ba7b50c20869606e693f0ed24**

Documento generado en 19/02/2024 02:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>